Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, QUINCE (15) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: RUBEN DE JESÚS CORTÉS CORTÉS
EJECUTADO: GERMÁN SÁNCHEZ TORRES
RADICACION: 63001400300820008-00217-00

Con fundamento en el artículo 448 del C.G.P., y considerando que se ajusta al ordenamiento jurídico, el despacho decide **APROBAR** LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por la parte actora hasta el 31 de marzo de 2023.

Téngase en cuenta que esta es una liquidación adicional de intereses a los ya aprobados por el Despacho.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO
16 DE MAYO DE 2023

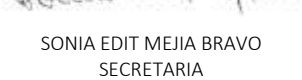

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral

P.A.R.V.

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abb66e1aa50cf9ee79f003b80f7a696c3f6c92f788786d85877c08a1d8221d9a**

Documento generado en 15/05/2023 08:28:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica